



Expte 0087229/2025

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

1. Antecedentes.

1.1. Con fecha 29 de noviembre de 2024, el Gobierno de Zaragoza adjudicó el contrato de las obras de Rehabilitación de la Antigua Factoría GIESA, por importe de 17.696.473,17 euros (IVA Incluido) a la UTE Dragados S.A.- Construcciones ACR, S.A., con el objeto de desarrollar el proyecto denominado Distrito 7.

1.2. Con fecha 26 de enero de 2026, el Gobierno de Zaragoza acordó aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que regirían la concesión demanial en régimen de concurrencia de la unidad de gestión 4-Producción, en el equipamiento municipal Distrito 7, de conformidad con lo establecido en los arts. 84 y ss y 93 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, art.182 y concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 83 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. El plazo de vigencia de la concesión demanial se fijó en 30 años, con un canon mínimo a ofertar, por los 30 años de concesión, que reviste el carácter de tipo mínimo de licitación pudiendo ser mejorado al alza, de 8.357.253,65 €. El importe mínimo del canon anual a pagar en el año 4 será de 271.155,51 €, sin perjuicio del importe que corresponda atendiendo a la oferta presentada por el concesionario. A partir de la quinta anualidad de la vigencia de la concesión, a la revisión del canon, se aplicará la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad (IGC) publicada por el INE o índice que lo sustituya, si ésta fuese superior al 1%, si fuese inferior el porcentaje que se aplicará será del 1%. Para la gestión de la concesión, el concesionario con carácter previo a la formalización de la misma, deberá constituirse en una sociedad independiente, con el objeto exclusivo de explotar la concesión demanial de la unidad de gestión de Producción del Ecosistema Distrito 7.

El concesionario quedará obligado a cumplir estrictamente todas las condiciones, requisitos técnicos y administrativas, establecidas en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la concesión.

1.3. Una vez publicado en el BOPZ de fecha 6 de febrero de 2026 y en la plataforma de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza, se inició el plazo de presentación de ofertas hasta el día 7 de abril de 2026, no obstante, a la vista de las consultas realizadas y solicitudes de información, en aras al interés público y al principio de eficiencia en la gestión administrativa, se consideró necesario acordar por el Gobierno de Zaragoza, una ampliación del plazo hasta el día 17 de abril de 2026.

Transcurrido éste plazo se convocó y constituyó la Comisión de Selección prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que se celebró el día 21 de abril de 2026, en la misma se informó a sus miembros que en la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas del Ayuntamiento de Zaragoza", no constaba la presentación de ninguna oferta a la licitación de la concesión demanial de la

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PROPUESTA A GOBIERNO DE ZARAGOZA CONCESION DEMANIAL PRODUCCION DISTRITO 7	ID FIRMA	15754411	PÁGINA	1 / 5
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 4 FIRMANTES

	FECHA FIRMA
1. M MERCEDES PELACHO VICENTE - TECNICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCI...	29 de abril de 2026
2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCION EXTERIOR	29 de abril de 2026
3. LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI - VºBº PCOORDINADOR DE ALCALDIA	29 de abril de 2026
4. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDA...	29 de abril de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30/04/2026, APROBO ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	15764225	PÁGINA	1 / 5
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

	FECHA FIRMA
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA	30 de abril de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NzUzMDMxNjM1NTE5MzA2NjQ2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc3NzQ1NTEzNzAxNzE3MzgzNjM4



Unidad de Gestión de Producción de Distrito 7, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el día 17 de abril a las 23:59:59 horas, y se comunica que D^a Blanca Georgina Terán Gil, en representación de la empresa Equipment & Film Design España, S.L. presentó mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2026, a las 16:41 horas, un escrito en el que declara *“bajo su responsabilidad su voluntad inequívoca de participación y preparación de la oferta en plazo”*, si bien manifiesta que se produjeron incidencias técnicas en la plataforma del Ayuntamiento de Zaragoza al rechazar el certificado digital de la representante legal de la empresa, una vez resuelta esta incidencia, se prosiguió con la aportación de documentos. La empresa declara que se procedió a la carga de documentos... *“como acreditan los registros de la propia plataforma mediante ficheros XML generados automáticamente por el servidor en el momento de recepción de cada archivo”*, así mismo *“ los diferentes documentos que forman parte de los sobres 1, 2 y 3 no pudieron comenzar a cargarse hasta las 23:54 horas del día 17 de abril de 2026”* y ratifica *“expresa e incondicionalmente la oferta presentada”(...)* *“ comprometiendo a mantener los compromisos económicos, técnicos y operativos contenidos en los documentos que forman parte de los sobres 1, 2 y 3 tal como fueron cargados en la plataforma, sin modificación alguna respecto a su contenido original que se mantiene en su integridad”* y solicita a la Comisión de Selección, que se tenga en consideración que *“los documentos son íntegros, completos y acreditan una propuesta seria, viable y comprometida con los objetivos del proyecto Distrito 7 y del ecosistema audiovisual de Zaragoza, sin que en ningún momento haya existido intención de eludir los plazos o de obtener ventaja alguna respecto a otros licitadores.”*

1.4. A la vista del escrito formulado, la Comisión de Selección acordó solicitar con carácter urgente, informe técnico a los servicios informáticos municipales, al objeto de que se analizase si las incidencias manifestadas por la licitadora habían quedado reflejadas en la base de datos, pudiera ser veraz y pudieran haber tenido distintos problemas tecnológicos en la preparación, carga, firma y presentación de la oferta que impidiese o retrasase la correcta incorporación de la documentación en plazo, así como que informase sobre la posibilidad de descargar los documentos que la licitadora declara haber incorporado y que *“quedaron acreditados por los registros de la plataforma mediante ficheros XML”*.

1.5. Con fecha 24 de abril de 2026, se emite informe técnico por el Servicio de Desarrollo y Sistemas de Información Unidad de Administración Electrónica, del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia, que concluye que se realizaron accesos a la Plataforma de firma electrónica SEIFAZ y a la Plataforma de Licitación Licita y se registraron múltiples conexiones exitosas a los servidores de aplicaciones corporativas y por lo que respecta al error remitido por la empresa se indica que es un error en el equipo del cliente, *“ Access to firmasso1zaragoza.es was denied”* y *“ es el propio sistema cliente el que decide no continuar con la conexión”*. Finalmente, respecto a la disponibilidad de la documentación presentada por el licitador, se informa que *“el sistema de ficheros gestionado por la aplicación recoge los documentos presentados, que se alojan de manera cifrada. Se pueden identificar vía los ficheros XML, de acreditación de la operación de subida del documento, alojado en el mismo directorio. Sin embargo, las plicas se almacenan de manera cifrada. Para poder abrirlas debe de realizarse una operación de descifrado que la propia aplicación, por motivos de seguridad, sólo permite que se realicen en la mesa de contratación pertinente, en cuyo momento se podría validar el contenido de los mismos”*.

1.6. Convocada nuevamente la Comisión de Selección con fecha 27 de abril de 2026, se da traslado del citado informe técnico y a la vista de su contenido y las consideraciones de sus miembros, concluye que la oferta presentada por la licitadora Equipment & Film Design España, S.L. se presentó fuera de plazo y no se

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PROPUESTA A GOBIERNO DE ZARAGOZA CONCESION DEMANIAL PRODUCCION DISTRITO 7	ID FIRMA	15754411	PÁGINA	2 / 5
FIRMADO POR 4 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	M MERCEDES PELACHO VICENTE - TECNICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCI...			29 de abril de 2026	
2.	JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCION EXTERIOR			29 de abril de 2026	
3.	LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI - VºBº PCOORDINADOR DE ALCALDIA			29 de abril de 2026	
4.	ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDA...			29 de abril de 2026	
<i>Este documento contiene datos no especialmente protegidos</i>					

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30/04/2026, APROBO ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	15764225	PÁGINA	2 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1.	SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			30 de abril de 2026	



debió a causas imputables a la Plataforma Electrónica de la Administración y acuerda dar traslado al Gobierno de Zaragoza, propuesta por la que se declare desierto el procedimiento de licitación, dado que en la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas del Ayuntamiento de Zaragoza”, no constaba la presentación de ninguna oferta a la licitación de la concesión demanial de la Unidad de Gestión de Producción de Distrito 7, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el día 17 de abril a las 23:59:59 horas, y se le informe de lo previsto en el art.137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al objeto de que considere la oportunidad de proseguir el procedimiento mediante la adjudicación directa atendiendo al interés general, si bien las condiciones no podrán ser alteradas a las previstas en las bases y será muy conveniente que no se modifiquen las anunciadas por la empresa en su oferta pues eso podría perjudicar los intereses municipales. Si así se acordase, que se encargue a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior que prosiga los trámites legalmente establecidos para la adjudicación directa, con la apertura de la oferta presentada, sobres 1, 2 y 3, para lo que deberán de llevarse a cabo los trámites de descifrado con las máximas garantías de seguridad técnica y de integridad.

2. Fundamentos jurídicos

2.1. Según lo establecido en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el art.137.4 de la citada ley, cuando se den circunstancias excepcionales debidamente justificadas o en otros supuestos establecidos en las leyes. Por su parte, el artículo 83 del REBASO establece que el otorgamiento de concesiones se realizará previa licitación, conforme a lo dispuesto en esa sección y en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

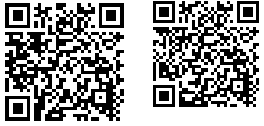
El art.137.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que la enajenación de los inmuebles podrá realizarse mediante concurso, subasta o adjudicación directa. Se podrá acordar la adjudicación directa en los supuestos previstos en el apartado 4 del citado artículo en cuya letra d) se recoge esta posibilidad; “ *Cuando fuera desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación... En éste caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en las que se hubiese producido la adjudicación.*” En el mismo sentido regula el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público el art.115 del Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, que recoge la posibilidad de otorgamiento directo en los supuestos previstos en el art. 52.4 de la Ley “*Cuando fuera declarada desierta la licitación pública....*”.

2.2. El equipamiento municipal Distrito 7 donde se desarrollará la Unidad de Gestión 4. Producción, es un bien de dominio público cuyo uso privativo requiere el otorgamiento de una concesión demanial, su adjudicación se ha llevado a cabo mediante un procedimiento de licitación con publicidad y en régimen de concurrencia, si bien al no haber recibido ofertas en plazo deberá de declararse desierto por el órgano competente en materia de gestión patrimonial, y si éste si así lo aprobase, por motivos de interés público, podrá acordar proseguir la tramitación del expediente acudiendo a la adjudicación directa, no con la

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PROPUESTA A GOBIERNO DE ZARAGOZA CONCESION DEMANIAL PRODUCCION DISTRITO 7	ID FIRMA	15754411	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR 4 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	M MERCEDES PELACHO VICENTE - TECNICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCI...			29 de abril de 2026	
2.	JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCION EXTERIOR			29 de abril de 2026	
3.	LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI - VºBº PCOORDINADOR DE ALCALDIA			29 de abril de 2026	
4.	ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDA...			29 de abril de 2026	
<i>Este documento contiene datos no especialmente protegidos</i>					

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30/04/2026, APROBO ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	15764225	PÁGINA	3 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1.	SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			30 de abril de 2026	



consideración de un nuevo procedimiento, sino como un siguiente trámite dentro del inicialmente convocado, como así lo ha declarado el Tribunal Supremo en su Sentencia de 13 de octubre de 2022.

En el caso de acordarse proseguir la tramitación de la adjudicación, las condiciones no podrán ser alteradas a las previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, y no podrán ser inferiores de las anunciadas por la empresa en su oferta pues eso podría perjudicar los intereses municipales.

Por otra parte, atendiendo al escrito formulado por Equipment & Film Design España, S.L. en el que solicita que se proceda a la apertura de la oferta presentada fuera de plazo y ratifica “*expresa e incondicionalmente la oferta presentada*”(…) “*comprometiéndose a mantener los compromisos económicos, técnicos y operativos contenidos en los documentos que forman parte de los sobres 1, 2 y 3 tal como fueron cargados en la plataforma, sin modificación alguna respecto a su contenido original que se mantiene en su integridad*”, sería posible adoptarse acuerdo de adjudicación directa ante la existencia de una única empresa interesada que ha presentado su oferta iniciando la descarga dentro del plazo, “*...completándose la carga de todos los documentos...*” fuera del mismo, y dado que ya existió publicidad (70 días) y concurrencia mediante la licitación que se declare desierta, si bien se haría con indicación expresa de que las condiciones no podrán ser inferiores a las anunciadas previamente.

2.3. Por lo que respecta a la necesidad y conveniencia de proseguir el trámite de otorgar la concesión demanial, se debe de atender al cumplimiento de los fines públicos que le competen al Ayuntamiento y lo establecido en el art. 42 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el que le corresponde promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; en el apartado 2. o) del citado artículo, se recoge como ámbito propio de la acción pública “*El fomento de los intereses económicos de la localidad y del pleno empleo*”, constituyendo el proyecto estratégico Distrito 7, un instrumento válido para favorecer y desarrollar los intereses económicos de la ciudad. Asimismo, el art. 47 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, reconoce al municipio competencia “*para promover actividades y prestar servicios orientados a fomentar los intereses económicos de la localidad y el empleo*”.

2.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1. g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, el órgano competente para declarar desierto el procedimiento de licitación de la concesión demanial de la unidad de gestión de Producción de Distrito 7 es el Gobierno de Zaragoza al que se elevará la propuesta para su consideración y aprobación si lo considerase oportuno.

Asimismo, será órgano competente en base a lo establecido en el art.137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para acordar proseguir el procedimiento mediante la adjudicación directa atendiendo al interés general y encargar a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior que prosiga los trámites legalmente establecidos, con la apertura de la oferta presentada, sobres 1, 2 y 3, por la empresa Equipment & Film Design España, S.L. para lo que deberán de llevarse a cabo los trámites de descifrado con las máximas garantías de seguridad técnica y de integridad.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

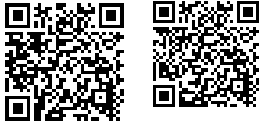
DOCUMENTO	PROPUESTA A GOBIERNO DE ZARAGOZA CONCESION DEMANIAL PRODUCCION DISTRITO 7	ID FIRMA	15754411	PÁGINA	4 / 5
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 4 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. M MERCEDES PELACHO VICENTE - <i>TECNICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCI...</i>	29 de abril de 2026
2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - <i>DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCION EXTERIOR</i>	29 de abril de 2026
3. LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI - <i>VºBº PCOORDINADOR DE ALCALDIA</i>	29 de abril de 2026
4. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDA...</i>	29 de abril de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30/04/2026, APROBO ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	15764225	PÁGINA	4 / 5
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. SERGIO DIEGO GARCIA - <i>TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA</i>	30 de abril de 2026



A la vista de lo expuesto, atendiendo a la conveniencia y necesidad del otorgamiento de la concesión demanial por adjudicación directa, por motivos de interés general, para desarrollar la Unidad de Gestión 4. Producción del proyecto estratégico audiovisual en el equipamiento municipal Distrito 7 en el que el Ayuntamiento de Zaragoza tiene previsto implantar un ecosistema audiovisual, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 52.1.d) y 115 del Decreto 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón, se eleva la siguiente propuesta para su consideración y se adopte el acuerdo que corresponda

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación seguido para la adjudicación de la concesión demanial en régimen de concurrencia al objeto de desarrollar la unidad de gestión 4 Producción, en el equipamiento municipal Distrito 7 integrado en el ecosistema vertical de especialización industrial en el sector audiovisual en Zaragoza, al no haberse presentado en plazo ninguna oferta. Todo ello, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Selección constituida al efecto en los términos expresados en las actas que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Acordar, de conformidad con lo previsto en el art.93 y art.137.4.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y atendiendo al interés general, que se prosiga la tramitación del expediente mediante adjudicación directa, una vez declarado desierto el concurso. Las condiciones de la adjudicación directa no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente.

TERCERO: Encargar a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, que impulse y formalice los trámites legalmente establecidos para la adjudicación directa, con la apertura de la oferta presentada, sobres 1, 2 y 3, por la empresa Equipment & Film Design España, S.L. para lo que deberán de llevarse a cabo los trámites de descifrado con las máximas garantías de seguridad técnica y de integridad. Para lo cual deberán analizar los documentos presentados en la oferta de la empresa interesada y comprobar el cumplimiento de los requerimientos y condiciones contemplados en las Bases del concurso.

CUARTO.- Se dispondrán las oportunas publicaciones de anuncios en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Zaragoza (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/contratacion-publica/>).

QUINTO .- Facultar al Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana para la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo, éste se inscribirá en el Libro de Actas y Acuerdos de Gobierno y se notificará al Consejero de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, así como al resto de interesados en el procedimiento.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PROPUESTA A GOBIERNO DE ZARAGOZA CONCESION DEMANIAL PRODUCCION DISTRITO 7	ID FIRMA	15754411	PÁGINA	5 / 5
FIRMADO POR 4 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. M MERCEDES PELACHO VICENTE - TECNICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCI...				29 de abril de 2026	
2. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y PROYECCION EXTERIOR				29 de abril de 2026	
3. LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI - VºBº PCOORDINADOR DE ALCALDIA				29 de abril de 2026	
4. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDA...				29 de abril de 2026	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	EL GOBIERNO DE ZARAGOZA, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30/04/2026, APROBO ESTA PROPUESTA	ID FIRMA	15764225	PÁGINA	5 / 5
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. SERGIO DIEGO GARCIA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				30 de abril de 2026	